## JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: IES LA GUANCHA - JERÓNIMO MORALES BARROSO.

## COMUNICADO DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

La Junta Electoral de este centro, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2024, para la admisión y proclamación de candidaturas al Consejo Escolar, adoptó los siguientes acuerdos.

## A) Candidaturas admitidas:

- 1.- Para representantes del profesorado:
  - D. Carlos Anglés Fernández
  - Da Maira del Valle Ojeda Herrera
  - D. Javier Alberto Robaina Marchal
  - Da. Begoña García Afonso
- 2.- Para representantes de los padres, madres o representantes legales del alumnado:
  - Da. Sonia V. Rodríguez Peraza
- 3.- Para representantes del personal de administración y servicios:
  - D. Miguel Felipe Hernández González

## B) Candidaturas excluidas:

Las reclamaciones contra esta proclamación deberán presentarse ante la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la Resolución del 3 de junio de 2024, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2024-2025 (BOC n.º 117, de 17 de junio de 2024), que comprende hasta el día 4 de noviembre de 2024.

La Guancha, a 29 de octubre de 2024

La secretaria de la Junta Electoral

Vº.Bº.

El presidente de la Junta Electoral

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los "datos personales serán recogidos con fines determinados, explicitos y legitimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines" así como lo recogido en la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantia de los derechos digitales (BOE n.º 294, de de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de